10

afin de que se eviten nuevos pleytos, librandose a este fin por el presente Ssno, testimonio de este Decreto que pondrá en mano propia de dho Sr. Vicario ——

Visita Ecca { Y el Ssno, Ley en este Ayuntamto, la Carta orden del Real Consejo de las ordenes que le Comunica su Secretario el Sr. Dn. Juan Fernando Aguirre con fha quatro del que Rige, sobre y en Razon de la Consulta hecha por dho Rl Consejo a S.M. acerca de la Visita que principió el Sr. Vicario de esta Villa en la Rl Capilla de la Sma Cruz a fin de que cumpla por su parte en lo que le toca: Y entendida por dha orden de que debolviendo la Camara á el Vicario los autos de dha Visita para que la Continue = Dijo está prompta, luego que se Verifique, y la haga Constar dha debolucion, a concurrir, y auxiliarla en quanto le toque en conformidad y cumplimiento de la Resolucion de S.M.: y Uniendo dha Carta orden a este libro capitular se Contexte con testimonio de este decreto ——

Con lo que se acabó este Ayuntamto; que firmaron dhos Sres de que doy fee = enm.do = Su = Esta = vale =

Dn. Thomas Pedro de Matta — Dn. Narciso Muñoz

Dn. Josef Florez — Dn. Mariano Jph. Carreño Cobacho

Dn. Jph. Buique — Miravete

Dn. Josef Barrueco — Campo Redondo — Fui presente

Franco. Antonio Thornecilla de Robles

En la Villa de Caravaca en Catorze de Febrero de mil ochocientos y tres se juntó el Concejo Justicia y Regto de ella a saber El Sr. Dn. Tomas Pedro de Mata Teniente de Alferez maior Pro. perpo. y Pro. la Rl Jurisdn